

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN Nº 0300-R-2016

Huancayo, 0 7 MAR 2016

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto** el expediente con registro Nº 37479 del 18 de noviembre de 2015 presentado por la CPC Lilian Jeanet Peralta Hospinal, personal administrativa nombrada con el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPC, Jefe (e) de la Unidad de Ejecución Presupuestal – F-2, a través del cual solicita reconocimiento del sexto quinquenio y bonificación de 30 años de servicio.

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante Informe Escalafonario Nº 026-2016-OEU/UNCP del 28 de enero de 2016 la Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario señala que la referida profesional cuenta con la Resolución Nº 3146-92-R con la que se le reconoce la bonificación personal por el primer quinquenio a partir del 11 de noviembre de 1992; Resolución Nº 01766-R-2006 se le reconoce la bonificación personal por el segundo quinquenio a partir del 11 de noviembre de 1997 y el tercer quinquenio a partir del 11 de noviembre de 2002; con Resolución Nº 1604-R-2013 se le reconoce la bonificación personal por el cuarto quinquenio a partir del 11 de noviembre de 2007 y el quinto quinquenio a partir del 11 de noviembre de 2012; asimismo cuenta con la Resolución Nº 4501-R-2015 con la que se le reconoce los 04 años por formación profesional como abono a su tiempo de servicios;

**Que**, se tiene en cuenta la Certificación expedida por la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, sobre las remuneraciones percibidas por la profesional en mención a partir del 11.11.2012 al 30.11.2015 y tomando en cuenta la R.Nº 1604-R-2013 acumula un total de 28 años con 00 meses y 19 días;

**Que**, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Proveído Nº 013-2016-ORP/UNCP remite el Informe Nº 013-2016-RPP-ORP del 09 de febrero del 2016 y la Oficina de Presupuesto con Informe Nº 0127-2016-OPRES/UNCP y la Oficina General de Planificación con Informe Nº 051-2016-OGPLAN , han determinado los montos que le corresponde a la interesada por sexto quinquenio y bonificación, por lo que en conformidad a los informes de las Oficinas de Escalafón Universitario y de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, opinan por la procedencia del reconocimiento del sexto quinquenio a partir del 11 de noviembre de 2013 con la inclusión de los 04 años por formación profesional;

**Que**, la Resolución de la Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14.06.2011 del Organismo Nacional del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado; asimismo el Art. 21 del mismo cuerpo de Ley precisa "Que es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el Art. 9º del D.S. Nº 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a la que se hace referencia el Art. 54º del Decreto Legislativo 276";

**Que**, en aplicación al Artículo 21º numeral 21.ii de la Resolución Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC y Art. 54º del Decreto legislativo 276 el Asesor Legal con Informe Nº 0153-2016-OGAL/UNCP opina por la procedencia del reconocimiento del Sexto Quinquenio a partir del 11.11.2013, así como el pago de tres remuneraciones por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

## RESUELVE:

1º RECONOCER a la CPC LILIAN JEANET PERALTA HOSPINAL, personal administrativa nombrada con el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPC, Jefe (e) de la Unidad de Ejecución Presupuestal – F-2, la BONIFICACIÓN PERSONAL POR SEXTO QUINQUENIO, a partir del 11 de noviembre de 2013.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN Nº 0300-R-2016

2º OTORGAR a la CPC Lilian Jeanet Peralta Hospinal, por única vez la Asignación de Tres Remuneraciones Totales de conformidad a los Artículos 8º y 9º del Decreto Supremo 051-91-PCM, por haber cumplido 30 años de servicios, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y cadena de gastos:

### ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS:

Programa Presupuestal		9001	Acciones Centrales
Actividad	:	5,000003	Gestión Administrativa
Función	;	22	Educación
División Funcional		006	Gestión
Grupo Funcional	2	0008	Asesoramiento y pago
Finalidad	1	0054086	Desarrollar Actividades de gestión administrativa

#### FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3.1 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS S/. 1,077.45

- 2º DISPONER que el pago de este concepto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente y a su aprobación mediante Calendario de Compromisos.
- 3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes. AL DEL CA

Registrese, comuniquese y cúmplase

AMO AUGÓ RÓSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS RECTOR

c.c. Rectorado /DGA/ OCI / Of. Gral. de Planificación / Of. Gral. de Contaduria y A.F. / Of. de Asesoría Legal / Of. de Escalafón Universitario / Of. de Remuneraciones y Pensiones / Of. de Presupuesto / Unidad de Presupuesto / Interesada / Archivo / jmq